

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL

Trujillo, 02 MAY 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 16-2024-GRLL-GGR-GS/UTES TE/ADM-UL de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Logística; Informe N° 039-2024-GRLL-GGR/GS/UTES T.E-ADM, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la jefe de la Dirección de Administración, sobre la cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, prescribe que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios, y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, el artículo 19 de la Ley de Contrataciones establece como requisito para convocar procedimientos de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a su vez, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Así, el literal f) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” estipula que el PAC debe contener “Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias”;

Que, igualmente, en el numeral 7.6 de dicha Directiva, se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, siendo requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

“Juntos por la Prosperidad”

**GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA DE SALUD
UTES N° 06 S.P.T. E. - RED DE SALUD TRUJILLO
Las Gemas N° 380 - Urb. Santa Inés - Trujillo**

Que, Que, mediante Informe N° 04-2024-GRLL-GGR-GS/UTES T.E.D-OT-SISMED, el responsable del SISMED, solicita la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de almacén especializado de medicamentos UTES N° 06 - Servicios Periféricos Trujillo, para lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad ha determinado el valor de la contratación en el monto de S/ 424,800.00 soles, habiéndose remitido la certificación de crédito presupuestario Nota N° 1242-2024 por el monto de S/ 141,600.00 soles, así como la previsión presupuestal para los períodos 2025 y 2025 otorgados mediante Memorando N°484-2024-GRLL-GGR/GRS-UTES T.E-D/ODI. El área usuaria sustenta la contratación requerida a fin de disponer de un local que tenga las condiciones apropiadas para el almacenamiento, conservación y distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que requieren los establecimientos de salud de la UTES N° 06 – Servicios Periféricos Trujillo, para brindar una atención de calidad a los pacientes;

Que, mediante Informe N° 064-2024-GRLL-GGR/UTES T.E.-D-OT-SM, la Coordinadora de la Estrategia de Salud Mental de la Red de Salud Trujillo solicita la contratación de los servicios especializados de un Médico Psiquiatra para el Centro de Salud Mental Comunitario Laredo a fin de diagnosticar y brindar tratamiento psicoterapéutico y farmacológico a los usuarios con trastornos de salud mental graves a moderados, para lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad ha determinado el valor estimado en el monto de S/ 87,000.00 soles, habiéndose remitido la certificación de crédito presupuestario Nota N° 1184-2024 por el monto de S/ 50,750.00 soles, así como la previsión presupuestal para los períodos 2025 y 2025 otorgados mediante Memorando N°484-2024-GRLL-GGR/GRS-UTES T.E-D/ODI;

Que, mediante Informe N° 030-2024-GRLL-GGR/UTES T.E/OT/U.A, la Unidad de Aseguramiento de la Red de Salud Trujillo solicita la contratación del servicio de impresión de Formato Único de Atención - FUAS para la atención de los usuarios del SIS que acuden a las consultas en las diferentes unidades prestadoras de salud, siendo obligatorio su registro, de acuerdo con la normatividad del SIS, para lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad ha determinado el valor estimado en el monto de S/ 296,167.92 soles, habiéndose remitido la certificación de crédito presupuestario Nota N° 775-2024 por el monto de S/ 198,432.51 soles, así como la previsión presupuestal para el período 2025 otorgada mediante Memorando N° 456-2024-GRLL-GGR/GRS-UTES T.E-D/ODI;

Que, mediante Informe N° 126-2024-GRLL-GGR/GRS/UTES-TE/OT/SISMED, el responsable del SISMED solicita la adquisición de pruebas rápidas para determinar Dengue para cubrir una brecha de demanda de solicitudes para determinar dengue para asegurar una atención continua con la detección y diagnóstico oportuno del mismo, para lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad ha determinado el valor de la contratación en el monto de S/ 85,000.00 soles, habiéndose remitido la certificación de crédito presupuestario Nota N° 740-2024 por el monto de S/ 85,000.00 soles mediante Memorando N° 438-2024-GRLL-GGR/GRS-UTES T.E-D/ODI;

Que, mediante Memorando N° 042-2024-GRLL-GGR/GRS/UTES T.E/ADM la Dirección de Administración solicita la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Sede Administrativa y la Unidad de Aseguramiento de la UTES N° 06 - Servicios Periféricos Trujillo, para lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad ha determinado el valor de la contratación en el monto de S/ 720,000.00 soles, habiéndose remitido la certificación de crédito presupuestario Nota N° 1248-2024 por el monto de S/ 240,000.00 soles, así como la previsión presupuestal para los períodos 2025 y 2026 otorgada mediante Memorando N° 522-2024-GRLL-GGR/GRS-UTES T.E-D/ODI;

Que, luego de verificar, en coordinación con el área usuaria, la inclusión de las referidas contrataciones obedece a acciones articuladas a las metas institucionales y que el órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con sus funciones, ha realizado la indagación de mercado determinando los valores estimados de las contrataciones antes descritas, cuyo procedimiento de contratación deberá realizarse a través de los procedimientos de selección Contratación Directa y Adjudicación Simplificada, de conformidad con el marco normativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y de su

“Juntos por la Prosperidad”

Reglamento; los mismos que cuentan con las coberturas presupuestales correspondientes, por los montos de los valores estimados determinados por el órgano encargado de las contrataciones;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al presente ejercicio fiscal ha sido aprobado por Resolución Directoral N° 72-2024-GRLL-GGR/GS/UTES T.E-D, de fecha 23 de enero de 2024. Asimismo, Mediante Resolución Directoral N° 489-2024-GRLL-GGR-GS/UTES T.E-D, de fecha 08 de abril de 2024, se aprobó la Tercera Modificatoria del referido PAC, no encontrándose programadas las contrataciones requeridas; por lo que, en virtud de la normativa citada precedentemente, corresponde realizar la modificación correspondiente a fin de incluir dichas contrataciones en el referido Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 039-2024-GRLL-GGR/GS/UTES T.E-ADM, de fecha 02 de mayo de 2024, la Dirección de Administración, en base al Informe N° 016-2024-GRLL-GGR/GS/UES T.E-UL, de la misma fecha, emitido por la Unidad de Logística, solicita se emita el acto resolutivo para la aprobación de la cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo Este del Ejercicio Presupuestal dos mil veinticuatro, a fin de incluir los referidos procedimientos de selección;

Que, contando con el visto de la Jefatura de la Unidad de Logística y de la Dirección de Administración, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en ejercicio de las facultades las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 679-2023-GRLL/GOB, de fecha 03 de noviembre de 2023, que designa al suscrito en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Trujillo – UTES N° 06 de la Gerencia de Salud del Gobierno Regional La libertad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR la CUARTA MODIFICATORIA e INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Territorial de Salud N° 6 – Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, los siguientes procedimientos de selección:

Descripción	Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de almacén especializado de medicamentos
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Ítems	Único
Valor Estimado	S/ 424,800.00 soles
Mes Programado	Mayo 2024
Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias

Descripción	Contratacion de los servicios especializados de un Médico Psiquiatra
Tipo de Procedimiento	Adjudicacion Simplificada
Ítems	Único
Valor Estimado	S/ 87,000.00 soles
Mes Programado	Mayo 2024
Fuente de Financiamiento	Recursos ordinarios

Descripción	Contratacion del servicio de impresión de Formato Único de Atención – FUAS
Tipo de Procedimiento	Adjudicacion Simplificada
Ítems	Único
Valor Estimado	S/ 296,167.92 soles
Mes Programado	Mayo 2024

Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias
Descripción	Adquisición de pruebas rápidas para determinar Dengue
Tipo de Procedimiento	Adjudicacion Simplificada
Ítems	Único
Mes Programado	Mayo 2024
Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias

Descripción	Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Sede Administrativa y la Unidad de Aseguramiento de la UTES N° 06 - Servicios Periféricos Trujillo
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Ítems	Único
Mes Programado	Mayo 2024
Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Unidad de Logística publique la presente Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la de la Oficina de Gestión de Informática, a fin de que efectúe su publicación en la Página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GCAFG/cmrv/tert
 C.copia:
 Unidad de Logística.
 Archivo.

REGIÓN LA LIBERTAD
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 UTES N° 06 TRUJILLO - ESTE
 Dr. Gerardo Carlos Alberto Flórez Gómez
 DIRECTOR EJECUTIVO